PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/10581/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 02 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 6)", se establecieron por parte del Ministerio de Defensa Nacional las "Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica".

3. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)" se decretó un Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, correspondiendo en consecuencia la aplicación de las referidas Reglas de Uso de la Fuerza.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE la estricta aplicación de las Reglas de Uso de la Fuerza establecidas mediante Decreto Supremo N.° 8 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, por parte de la totalidad de las Fuerzas Armadas desplegadas en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

2. EFECTÚENSE capacitaciones e instrucciones permanentes de las referidas reglas, a todo el personal desplegado en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por parte de cada Comandante de Patrulla, bajo las instrucciones de los asesores jurídicos del Jefe de la Defensa Nacional.

3. REITÉRESE la obligación de todo funcionario de las Fuerzas Armadas, de conocer las Reglas de Uso de la Fuerza establecidas mediante Decreto Supremo N.° 8 de 2020, así como de portar la cartilla respectiva en todo momento.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

5. Elaborado con la asesoría jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y REGÍSTRESE

(Firma y distribución al reverso)

LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. Gobernación Regional de La Araucanía
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
4. Delegación Presidencial Provincial de Cautín
5. Gobernación Marítima de Villarrica
6. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
7. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
8. Policía de Investigaciones IX Región
9. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
10. ONEMI Región de La Araucanía
11. Defensa Civil Región de La Araucanía
12. Dirección Regional de la SEC
13. Cuerpo de Bomberos Región de La Araucanía
14. CONAF Región de La Araucanía
15. EMCO (C/I)
16. PME (C/I)
17. COT (C/I)
18. DESMÑA N.° 8 "Tucapel" (C/I)
19. RC N.° 3 "Húsares" (C/I)
20. RL N.° 3 "Victoria" (C/I)
21. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

21 Ejs. 2 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR